



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. 3 2 0 4

"Por el cual se inicia un trámite Administrativo Ambiental"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Decretos Distritales 174 y 561 de 2006, las Resoluciones DAMA 1869 y 2823 de 2006, y la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2008ER9519 del 29 de Febrero del 2008, el señor CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.105.284 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa de transporte público colectivo de pasajeros UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A., identificada con NIT 860002241-8, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de su propiedad.

Que según el formato PARD-ED del 24 de Septiembre de 2008 - la empresa UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A., presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de constitución y gerencia vigente de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de fecha 14 de Febrero de 2008.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impreso.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.

44

@



CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el párrafo tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la Subdirección Ambiental Sectorial, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA) y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del programa de Autorregulación con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA – actual Secretaría Distrital de Ambiente- mediante Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros de Carga.

Que la Resolución 2823 del 29 de noviembre de 2006, modificó algunas obligaciones contenidas en el artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006, e igualmente manifestó en su artículo tercero, denominado régimen de Transición, que para las empresas cuyo programa de autorregulación ambiental hubiere sido aprobado con su programa sujeto a los términos, condiciones y obligaciones, señalados en los actos administrativos así expedidos.



Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la empresa de transportadora UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A., este Despacho considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaria Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá le asignó a esta Dirección entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que mediante el Literal b) del Artículo Primero de la Resolución Distrital 110 del 31 de Enero de 2007, se delegó en la Directora Legal Ambiental, entre otras, las funciones: de Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la empresa de transporte público colectivo de pasajeros UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A., identificada con NIT 860002241-8, con Representación Legal del señor CAMILO ALFONSO SABOGAL OTALORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.105.284 de Bogotá, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros vinculados a esta empresa, cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Transversal 22 Bis No 59 - 70, teléfonos: 3450202 - 3453581, de esta ciudad, los cuales se identifican con las siguientes placas:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 0 4

domicilio principal se encuentra ubicado en la Transversal 22 Bis No 59 - 70, teléfonos: 3450202 - 3453581, de esta ciudad, los cuales se identifican con las siguientes placas:

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	ELH735	DIESEL	46	SDH714	DIESEL	91	SFQ893	DIESEL
2	FDG512	DIESEL	47	SDH778	DIESEL	92	SFR015	DIESEL
3	FSB610	DIESEL	48	SDI019	DIESEL	93	SFR260	DIESEL
4	SCA147	DIESEL	49	SDI068	DIESEL	94	SFR527	DIESEL
5	SCA350	DIESEL	50	SDI524	DIESEL	95	SFR552	DIESEL
6	SCA547	DIESEL	51	SDI611	DIESEL	96	SFR599	DIESEL
7	SCA719	DIESEL	52	SDI696	DIESEL	97	SFR740	DIESEL
8	SCA732	DIESEL	53	SDI697	DIESEL	98	SFR936	DIESEL
9	SCA885	DIESEL	54	SDI911	DIESEL	99	SFS236	DIESEL
10	SCA899	DIESEL	55	SDI913	DIESEL	10	SFS383	DIESEL
11	SCB492	DIESEL	56	SEA175	DIESEL	101	SFS441	DIESEL
12	SCB844	DIESEL	57	SEA193	DIESEL	102	SFS499	DIESEL
13	SCB861	DIESEL	58	SEA267	DIESEL	103	SFS600	DIESEL
14	SCB934	DIESEL	59	SEA345	DIESEL	104	SFS812	DIESEL
15	SCB979	DIESEL	60	SEA375	DIESEL	105	SFS883	DIESEL
16	SCC162	DIESEL	61	SEA702	DIESEL	106	SFS944	DIESEL
17	SCC381	DIESEL	62	SEA998	DIESEL	107	SFT208	DIESEL
18	SCC655	DIESEL	63	SEB043	DIESEL	108	SFT545	DIESEL
19	SCC751	DIESEL	64	SEB194	DIESEL	109	SFT550	DIESEL
20	SCC888	DIESEL	65	SEB626	DIESEL	110	SFT955	DIESEL
21	SCD814	DIESEL	66	SEC120	DIESEL	111	SFT982	DIESEL
22	SCI713	DIESEL	67	SED158	DIESEL	112	SFU646	DIESEL
23	SCJ205	DIESEL	68	SEJ024	DIESEL	113	SFU786	DIESEL
24	SCJ702	DIESEL	69	SEJ475	DIESEL	114	SFU830	DIESEL
25	SCJ816	DIESEL	70	SEJ484	DIESEL	115	SFV386	DIESEL
26	SCJ976	DIESEL	71	SEJ732	DIESEL	116	SFV845	DIESEL
27	SDA927	DIESEL	72	SEJ792	DIESEL	117	SFW349	DIESEL
28	SDC147	DIESEL	73	SEJ821	DIESEL	118	SFX194	DIESEL
29	SDC163	DIESEL	74	SEJ829	DIESEL	119	SFY235	DIESEL
30	SDC245	DIESEL	75	SEJ830	DIESEL	120	SFY242	DIESEL
31	SDC292	DIESEL	76	SEJ914	DIESEL	121	SFZ789	DIESEL
32	SDC431	DIESEL	77	SFD919	DIESEL	122	SGA016	DIESEL
33	SDC445	DIESEL	78	SFG291	DIESEL	123	SGA672	DIESEL
34	SDC602	DIESEL	79	SFG292	DIESEL	124	SGB437	DIESEL
35	SDC631	DIESEL	80	SFG492	DIESEL	125	SGB848	DIESEL
36	SDC713	DIESEL	81	SFG699	DIESEL	126	SGC419	DIESEL
37	SDC752	DIESEL	82	SFH795	DIESEL	127	SGD706	DIESEL
38	SDC835	DIESEL	83	SFH795	DIESEL	128	SGG206	DIESEL
39	SDC895	DIESEL	84	SFH796	DIESEL	129	SGG207	DIESEL
40	SDD118	DIESEL	85	SFH964	DIESEL	130	SGG544	DIESEL
41	SDD230	DIESEL	86	SFI646	DIESEL	131	SGG629	DIESEL
42	SDD265	DIESEL	87	SFI680	DIESEL	132	SGH006	DIESEL
43	SDD693	DIESEL	88	SFK141	DIESEL	133	SGI491	DIESEL
44	SDE194	DIESEL	89	SFL357	DIESEL	134	SGI658	DIESEL
45	SDE630	DIESEL	90	SFM63	DIESEL	135	SGJ989	DIESEL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 0 4

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
136	SDF540	DIESEL	185	SFM700	DIESEL	224	SGL778	DIESEL
137	SDF571	DIESEL	186	SFM961	DIESEL	225	SGM111	DIESEL
138	SDF597	DIESEL	187	SFN492	DIESEL	226	SGM320	DIESEL
139	SDF642	DIESEL	188	SFO11	DIESEL	227	SGM624	DIESEL
140	SDF820	DIESEL	189	SFO525	DIESEL	228	SGM869	DIESEL
141	SDF911	DIESEL	190	SFP330	DIESEL	229	SGN000	DIESEL
142	SDH246	DIESEL	191	SFQ71	DIESEL	230	VDK503	DIESEL
143	SDH312	DIESEL	192	SFQ256	DIESEL	231	VDK575	DIESEL
144	SGN039	DIESEL	193	SIM613	DIESEL	232	VDK580	DIESEL
145	SGN543	DIESEL	194	SIO011	DIESEL	233	VDK613	DIESEL
146	SGO438	DIESEL	195	SIO750	DIESEL	234	VDM016	DIESEL
147	SGO616	DIESEL	196	SIO800	DIESEL	235	VDM390	DIESEL
148	SGP434	DIESEL	197	SIO950	DIESEL	236	VDM407	DIESEL
149	SGP461	DIESEL	198	SIO968	DIESEL	237	VDN364	DIESEL
150	SGP996	DIESEL	199	SIP626	DIESEL	238	VDN773	DIESEL
151	SGQ136	DIESEL	200	SIQ582	DIESEL	239	VDN909	DIESEL
152	SGS169	DIESEL	201	SIQ583	DIESEL	240	VDP547	DIESEL
153	SGS792	DIESEL	202	SIR315	DIESEL	241	VDP935	DIESEL
154	SGS950	DIESEL	203	SIR638	DIESEL	242	VDP996	DIESEL
155	SGT208	DIESEL	204	SIS072	DIESEL	243	VDQ688	DIESEL
156	SGT247	DIESEL	205	SIS099	DIESEL	244	VDR072	DIESEL
157	SGT503	DIESEL	206	SIS142	DIESEL	245	VDR074	DIESEL
158	SGU577	DIESEL	207	SIS561	DIESEL	246	VDS428	DIESEL
159	SGV36	DIESEL	208	SNH314	DIESEL	247	VDT394	DIESEL
160	SGV95	DIESEL	209	TQB163	DIESEL	248	VDU196	DIESEL
161	SGV138	DIESEL	210	TQB197	DIESEL	249	VDV646	DIESEL
162	SGV785	DIESEL	201	VBC107	DIESEL	250	VDW557	DIESEL
163	SGV886	DIESEL	202	VDA138	DIESEL	251	VDW558	DIESEL
164	SGW013	DIESEL	203	VDA141	DIESEL	252	VDW638	DIESEL
165	SGW188	DIESEL	204	VDA824	DIESEL	253	VDW642	DIESEL
166	SGW563	DIESEL	205	VDB082	DIESEL	254	VDX731	DIESEL
167	SGW894	DIESEL	206	VDB315	DIESEL	255	VDX881	DIESEL
168	SGX030	DIESEL	207	VDB544	DIESEL	256	VDY257	DIESEL
169	SGX031	DIESEL	208	VDB545	DIESEL	257	VDY344	DIESEL
170	SGX032	DIESEL	209	VDB546	DIESEL	258	VDY358	DIESEL
171	SGY091	DIESEL	210	VDD469	DIESEL	259	VDY378	DIESEL
172	SGY428	DIESEL	211	VDD046	DIESEL	260	VDY967	DIESEL
173	SHA403	DIESEL	212	VDD471	DIESEL	261	VDY996	DIESEL
174	SHA797	DIESEL	213	VDD570	DIESEL	262	VDZ112	DIESEL
175	SHB599	DIESEL	214	VDD585	DIESEL	263	VDZ113	DIESEL
176	SHE776	DIESEL	215	VDD586	DIESEL	264	VDZ114	DIESEL
177	SHF366	DIESEL	216	VDE003	DIESEL	265	VDZ147	DIESEL
178	SHF404	DIESEL	217	VDE005	DIESEL	266	VDZ177	DIESEL
179	SHF406	DIESEL	218	VDE794	DIESEL	267	VDZ356	DIESEL
180	SHG447	DIESEL	219	VDE795	DIESEL	268	VDZ368	DIESEL
181	SHH360	DIESEL	220	VDE796	DIESEL	269	VDZ369	DIESEL
182	SHH449	DIESEL	221	VDE931	DIESEL	270	VDZ685	DIESEL
183	SHI557	DIESEL	222	VDF518	DIESEL	271	VDZ810	DIESEL
184	SHI813	DIESEL	223	VDF685	DIESEL	272	VDZ811	DIESEL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

BL 3 2 0 4

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
273	SHJ605	DIESEL	312	VDF938	DIESEL	351	VEA328	DIESEL
274	SHL123	DIESEL	313	VDH453	DIESEL	352	VEA333	DIESEL
275	SHL847	DIESEL	314	VDH849	DIESEL	353	VEA372	DIESEL
276	SHM442	DIESEL	315	VDI050	DIESEL	354	VEA854	DIESEL
277	SIA441	DIESEL	316	VDI145	DIESEL	355	VEA971	DIESEL
278	SIB659	DIESEL	317	VDI616	DIESEL	356	VEA991	DIESEL
279	SIF946	DIESEL	318	VDI720	DIESEL	357	VEB111	DIESEL
280	SIG228	DIESEL	319	VDJ548	DIESEL	358	VEB112	DIESEL
281	SIK966	DIESEL	320	VDJ574	DIESEL	359	VEB228	DIESEL
282	SIL210	DIESEL	321	VDJ708	DIESEL	360	VEN670	DIESEL
283	SIL588	DIESEL	322	VDK112	DIESEL	361	VEN688	DIESEL
284	VEB253	DIESEL	323	VEI045	DIESEL	362	VEN872	DIESEL
285	VEB396	DIESEL	324	VEI046	DIESEL	363	VEO025	DIESEL
286	VEB398	DIESEL	325	VEI047	DIESEL	364	VEO067	DIESEL
287	VEB399	DIESEL	326	VEI397	DIESEL	365	VEO784	DIESEL
288	VEB401	DIESEL	327	VEI398	DIESEL	366	VEO785	DIESEL
289	VEB402	DIESEL	328	VEI650	DIESEL	367	VEO958	DIESEL
290	VEB408	DIESEL	329	VEI653	DIESEL	368	VEP253	DIESEL
291	VEB562	DIESEL	330	VEI654	DIESEL	369	VEP569	DIESEL
292	VEB767	DIESEL	331	VEJ153	DIESEL	370	VEP761	DIESEL
293	VEB768	DIESEL	332	VEJ285	DIESEL	371	WDJ987	DIESEL
294	VEB769	DIESEL	333	VEJ503	DIESEL	372	XLF201	DIESEL
295	VEB770	DIESEL	334	VEJ881	DIESEL	373	SDD024	GAS
296	VEB771	DIESEL	335	VEJ882	DIESEL	374	SDD156	GAS
297	VEB772	DIESEL	336	VEJ883	DIESEL	375	SDD250	GAS
298	VEB773	DIESEL	337	VEJ885	DIESEL	376	SDH589	GAS
299	VEB774	DIESEL	338	VEK187	DIESEL	377	SDI286	GAS
300	VEB775	DIESEL	339	VEK697	DIESEL	378	SFG452	GAS
301	VEB776	DIESEL	340	VEK698	DIESEL	379	SFH783	GAS
302	VEC398	DIESEL	341	VEK738	DIESEL	380	SFL981	GAS
303	VED38	DIESEL	342	VEL008	DIESEL	381	VEH652	DIESEL
304	VED274	DIESEL	343	VEL493	DIESEL	382	VEH653	DIESEL
305	VEE268	DIESEL	344	VEL824	DIESEL	383	VEH654	DIESEL
306	VEE284	DIESEL	345	VEM766	DIESEL	384	VEH655	DIESEL
307	VEE288	DIESEL	346	VEM772	DIESEL	385	VEN304	DIESEL
308	VEE289	DIESEL	347	VEM773	DIESEL	386	VEN305	DIESEL
309	VEH549	DIESEL	348	VEN166	DIESEL	387	VEN510	DIESEL
310	VEH580	DIESEL	349	VEN177	DIESEL	388	VEN512	DIESEL
311	SDF135	DIESEL	350	SFM516	DIESEL	389	SGL410	DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire (OCECA), adscrita a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA), para que programe las respectivas visitas y revisiones técnicas y se emita el respectivo concepto técnico, del programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros solicitado por la empresa pasajeros UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U - 3 2 0 4

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, de la empresa UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A., cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Transversal 22 Bis No 59 - 70, teléfonos 3450202 - 3453581, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los **27** NOV 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Vladimir Silva – CPS 255/08 SDA
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina
Coordinadora Grupo Aire-ruido
Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.
Expediente: DM-02-08-2862
Sin C.T.